

## ACTA 006-2022

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintidós, en Salón de Presidencia de las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, reunidos los señores presidente Ad-Honorem, directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado René Orlando Martínez Holman, licenciado Roberto Eduardo Calderón, licenciado William Eduardo Guzmán Orellana, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quorum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 Informe de Presidencia de COSSAN 2023. 5. **Asuntos de Dirección General:** 5.1 Informe de la Dirección General. 6. **Asuntos de Comité Organizador:** 6.1 Informe sobre trámites relacionados a la organización del COSSAN 2023. 7. **Asuntos de Administración y Finanzas.** 7.1. Solicitud de aprobación de Manual de Firmas de Cuentas Bancarias. 7.2. Solicitud de constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN y autorización de apertura de cuenta bancaria. 7.3. Solicitud de autorización para la apertura de cuentas bancarias de Remuneraciones y Bienes y Servicios. 7.4. Informe de inicio de operaciones de gestión financiera. 8. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.** 8.1. Delegación de competencia y montos de autorización para los procesos de adquisición y contratación. 9. **Asuntos Varios.** 9.1. Informe de avances del proceso de Licitación Pública para el mejoramiento del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Comprobación de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda.**

La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la licenciada I directora general de los Juegos, solicitando que se incluya en Asuntos Varios el Informe de avances del proceso de Licitación Pública para el mejoramiento del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González. Por lo anterior, la licenciada Granillo sometió a votación la agenda con la inclusión solicitada, siendo aprobada por el Comité Organizador por unanimidad.

### **3. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 05-2022, de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, la cual fue aprobada por unanimidad.

## **4. Asuntos de Presidencia**

### **4.1. Informe de Presidencia de COSSAN 2023.**

El licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité Organizador, informó que ya se ha definido el programa deportivo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador, en el que se contempla la subsede en República Dominicana para desarrollar algunos deportes y disciplinas. Esto es debido a que algunas de estas disciplinas no se practican en el país, por lo que no hay infraestructura adecuada, ni estructura administrativa, para el desarrollo de las mismas, lo que requeriría de una inversión grande para poder llevar a cabo esos eventos y en el presupuesto ya están determinados los gastos a ejecutar.

Se ha convenido que taekwondo se realice en la subsede, ya que, como contrapartida, República Dominicana ofrecerá una base de entrenamiento, alimentación y hospedaje por tres meses a nuestros atletas que participarán en los Juegos en ciertas disciplinas, tentativamente Boxeo y Taekwondo.

En otro punto, expuso que, por ser sede de los Juegos, El Salvador está clasificado directamente en todos los deportes, tanto en los que tendrán sede en San Salvador, como los que se desarrollarán en República Dominicana, no obstante, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y el Comité Olímpico de El Salvador (COES) deben hacer un trabajo responsable para determinar los atletas que participarán en las justas, es decir, para abonar a la competencia.

El presidente del Comité Organizador informó que el día tres de mayo del presente año se firmó un convenio con la Universidad de El Salvador para que sus instalaciones funcionen como la Villa Centroamericana y del Caribe, que albergará a las delegaciones de los diferentes países que vienen competir en los Juegos, siendo necesario comenzar la planificación y ejecución de las adecuaciones que se llevarán a cabo para convertirla en una Ciudad Deportiva. Por lo anterior, solicitó al director representante de la Dirección de Obras Municipales, Álvaro Ernesto O'Byrne, el acompañamiento y apoyo para la coordinación, junto al Ministerio de Obras Públicas, para la intervención del Campus Universitario.

Además, informó que se sigue trabajando la imagen de los Juegos, la cual se proyecta muestre hacia dónde va El Salvador y su visión a futuro; asimismo, se han desarrollado

varias reuniones con proveedores de servicios especializados para este tipo de eventos deportivos como ceremonias de inauguración y clausura, producción de televisión y estadísticas, sistemas administrativos de los Juegos, marketing y publicidad con contactos con los principales canales internacionales para solicitar oferta económica para la prestación del servicio. Una vez se tengan las propuestas, se presentarán ante este Comité para tomar una decisión.

## **ACUERDO 023-006-2022**

Luego de haber escuchado el informe de Presidencia de COSSAN 2023, presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023.

## **5. Asuntos de Dirección General**

### **5.1. Informe de la Dirección General.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, informó que en las últimas semanas se han estado realizando reuniones virtuales con los Delegados Técnicos Internacionales de cada deporte para confirmar la designación, discutir el sistema de clasificación y programar las reuniones presenciales con el objeto de verificar los escenarios deportivos, además de tratar otros temas relevantes.

Expuso que, tal y como explicó el presidente de COSSAN 2023 en su informe, ya están definidos los deportes y disciplinas del programa deportivo, por lo que, en El Salvador se estarán desarrollando treinta y dos deportes, cuarenta y cinco disciplinas que son: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baloncesto 3x3, Balonmano, Beisbol, Bowling, Boxeo, Ciclismo Pista, MTB, BMX y Ruta, Esgrima, Fisicoculturismo, Fútbol, Fútbol Playa, Gimnasia Artística, Rítmica y Trampolín, Golf, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Luchas, Netball, Natación, Aguas Abiertas, Clavados, Nado Artístico, Polo Acuático, Patinaje, Remo, Rugby 7, Softball, Surf, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro Pistola, Tiro Rifle, Tiro con Arco, Triatlón, Vela, Voleibol Sala y Voleibol Playa.

Asimismo, forman parte siete deportes y nueve disciplinas que se llevarán a cabo en la subselección en República Dominicana, estas son: Canotaje, Ecuestre Salto, Ecuestre Adiestramiento, Ecuestres Prueba Completa, Hockey sobre Césped, Pentatlón Moderno, Racquetball, Taekwondo y Tiro Escopeta.

Además, informó que en el mes de marzo se recibió la visita de la Comisión de Seguimiento de Centro Caribe Sports (CCS), compuesta por Mario Cilenti, director de Marketing de Panam Sports, Daniel Noguera, director de Barranquilla 2018, Eduardo Álvarez, secretario general de Centro Caribe Sports, así como Tony Mesa y Karla Lecona, ambos miembros del staff técnico de CCS, donde se abordaron temas relativos a la organización del evento y se realizaron

visitas a la Universidad de El Salvador donde operará la Villa Centroamericana y del Caribe.

En otro punto de su informe, explicó que se han efectuado reuniones con federaciones deportivas nacionales con el objeto de validar los nexos de cada federación, la instalación y equipamiento deportivo e inventarios de cada una, y preparar temas a tratar con los Delegados Técnicos Internacionales por deporte como la instalación de competencia y entrenamientos, cuotas y procesos de clasificación, jueces internacionales y nacionales, sistemas de competición, equipamiento y material deportivo oficial de competencia, manual técnico y clasificación a Santiago 2023.

Seguidamente, informó la contratación de las jefaturas del Departamento Legal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Infraestructura, Planificación, también las contrataciones en las áreas de tesorería, contabilidad, Secretaría General (atención a los Comités Olímpicos Nacionales) y de los coordinadores de Operaciones y Deportivo.

Por último, expresó las próximas actividades programadas, tales como la visita de la Comisión Médica de Centro Caribe Sports, del diez al trece de mayo del presente año, y las de los Delegados Técnicos Internacionales y Comisión Técnica de Caribe Sports, la última semana de mayo y primeras semanas de junio.

#### **ACUERDO 024-006-2022**

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada \_\_\_\_\_ directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

## **6. Asuntos de Comité Organizador**

### **6.1. Informe sobre trámites relacionados a la organización del COSSAN 2023.**

La licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, presenta una actualización de las tareas y actividades realizadas en función de dar cumplimiento a los trámites iniciales para el inicio a las operaciones administrativas del COSSAN 2023.

Por lo anterior, expuso que se efectuaron los trámites correspondientes ante Ministerio de Hacienda para solicitar: el Número de Registro de Contribuyente, aceptación de Términos de Registro de Servicios por internet, resolución sobre exención como Sujeto Pasivo de Impuesto sobre la Renta relativo al artículo 4 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, inscripción del Número de Identificación Tributaria en la Dirección General de Aduanas para realizar importaciones, resolución sobre Exención como Sujeto Pasivo de IVA, este último se encuentra en proceso.

En otro punto de su informe, la licenciada Salvador expuso que se realizó a apertura de la cuenta corriente institucional en el Banco Agrícola, S.A., quedando pendiente la apertura de

las cuentas corrientes para pagos de remuneraciones, bienes y servicios y el Fondo Circulante.

Asimismo, informó que ya se tiene instalado el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) y el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHI) para los usuarios que utilizarán dicha herramienta. En los últimos días, las encargadas de Tesorería y Contabilidad Institucional están recibiendo capacitación en el SAFI, la cual es impartida por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI).

En cuanto a la exención de impuestos y tasas municipales, informó que se presentó dicha solicitud ante la Alcaldía Municipal de San Salvador, estando en proceso.

Por último, explicó que se encuentra en proceso el trámite para la inscripción patronal ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), ya que se espera que el área legal realice los contratos de trabajo de los empleados del COSSAN y se encuentra pendiente la inscripción patronal en la Administración de Fondo para Pensiones (AFP).

### **ACUERDO 025-006-2022**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe sobre trámites relacionados a la organización del COSSAN 2023.

## **7. Asuntos de Administración y Finanzas**

### **7.1. Solicitud de aprobación de Manual de Firmas de Cuentas Bancarias.**

La licenciada \_\_\_\_\_, Tesorera de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) de COSSAN, presenta la propuesta del Manual de Firmas autorizadas de Cuentas Bancarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 022-004-2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Comité Organizador y Resolución Razonada número seis, emitida por la Presidencia del Comité Organizador, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Explicó que el presente Manual de Firmas autorizadas de Cuentas Bancarias, tiene como objetivo fortalecer los controles internos relacionados con la Tesorería del COSSAN, proporcionando lineamientos de uso interno que sirvan de guía para el manejo y control de las cuentas bancarias, facilitando la gestión administrativa mediante la delegación de firmas de cheques y transferencias electrónicas; garantizando la transparencia de la ejecución de los recursos asignados a COSSAN.

En dicho Manual se establecen los siguientes puntos:

**Clasificación de firmas.** Se contará con dos clases: firma clase "A" y firma clase "B"

**Instrucciones de firmas.** Todo pago que emita COSSAN, deberá contar con la combinación de dos firmas una clase "A" y otra clase "B", siendo indispensable la firma del tesorero USEFI-COSSAN.

Y para el caso del Fondo Circulante de Monto Fijo, será indispensable la firma del encargado de dicho fondo, estaleciéndose en su caso los refrendarios para la autorización de las operaciones financieras.

**Sustitución de firmas entre funcionarios.** En casos especiales, en ausencia de algún funcionario, se podrán sustituir firmas siempre dentro de la misma clase autorizada, dejando una leyenda que indique que sustituye la firma de "x" funcionario, de la siguiente manera:

- a) En ausencia de firma del presidente del Comité, este será sustituido por el tesorero del Comité (y viceversa).
- b) En ausencia del tesorero COSSAN, la firma que la sustituirá será la directora general de COSSAN.
- c) En ausencia de firmas de tesorero COSSAN y de directora general COSSAN, quien sustituirá será el tesorero Suplente del Comité.
- d) En ausencia de ambas firmas clase A, podrán combinarse las firmas clase B, previa autorización por escrito del presidente del Comité.

Al realizar la sustitución de firma, el funcionario que sustituye a otro será responsable individualmente y garantizará la legalidad del egreso o gasto.

En el caso del Fondo Circulante de Monto Fijo, la firma de los refrendarios de dicha cuenta podrá sustituirse indistintamente, dependerá de la persona que se encuentre disponible en el momento de autorizar la operación.

**Responsabilidades de los firmantes de cheques y transferencias electrónicas.** Los funcionarios firmantes deberán revisar la información adjunta al pago, así como firmar oportunamente los cheques y transferencias, verificar que su firma esté de acuerdo al registro de la Institución bancaria donde se aperturó la cuenta.

Por lo anterior, la licenciada \_\_\_\_\_ solicita la aprobación del Manual de Firmas autorizadas de Cuentas Bancarias en los términos anteriormente expuestos.

#### **ACUERDO 026-006-2022**

Luego de escuchar la solicitud realizada por la \_\_\_\_\_, tesorera USEFI, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar el Manual de Firmas autorizadas de Cuentas Bancarias en los términos presentados a este colegiado; **b)** Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

## **7.2. Solicitud de constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN y autorización de apertura de cuenta bancaria.**

La licenciada \_\_\_\_\_ inició la presentación explicando la base legal aplicable para la constitución del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN y autorización de apertura de cuenta bancaria, considerando lo siguiente:

I) Que el Decreto número 133. Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, publicado en Diario Oficial número 176, Tomo número 432 del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, establece en el artículo 10 literal c) la atribución del Comité Directivo para aprobar los procedimientos administrativos y financieros que fueren necesario. Asimismo, en el artículo 12 define las atribuciones del Presidente del Comité Organizador y el artículo 15 crea por ministerio de ley la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para la ejecución del Presupuesto Especial Extraordinario.

II) Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en los artículos 60, 61, 62, y 63 literal c), las generalidades para la percepción, depósito, erogación, transferencia y registro de los recursos financieros para la cancelación de todas las obligaciones financieras contraídas por parte de las entidades y organismos del sector público, para que estos puedan cumplir oportunamente de los compromisos financieros de la ejecución del Presupuesto General del Estado.

III) Que el artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece "Las instituciones que perciban recursos del fondo general, podrán constituir fondos circulantes de monto fijo y/o de caja chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes".

IV) Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el apartado "C.2.3 Normas para el manejo y control de las cuentas bancarias", norma los lineamientos para la apertura, control, cierre y liquidación de: "Cuenta Corriente Subsidiaria Institucional, remuneraciones, bienes y servicios, cuentas para el manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo, de Pagadurías Auxiliares Institucionales, así como las cuentas de las Pagadurías Auxiliares de Fondos de Actividades Especiales y otras que de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes sea necesario abrir".

V) Que el referido Manual Técnico, en el apartado C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numerales del 1 al 7, detalla los lineamientos para constituir Fondos Circulantes de Monto Fijo, así como lo relacionado al manejo, registro, control, utilización, reposición, aplicación de retenciones de los impuestos internos y cierre del ejercicio fiscal. Estableciendo, además la obligación que tienen las instituciones, de emitir Acuerdo Ejecutivo Institucional, Punto de Acta o Resolución según sea el caso, en los cuales deberá quedar reflejado el monto, así como el número de autorización emitido por el Ministerio de Hacienda para los casos que corresponda, debiendo en todo caso remitir a la Dirección General de Tesorería copia del Acuerdo Ejecutivo Institucional, Punto de Acta o Resolución.

Posteriormente procedió a solicitar la emisión del Acuerdo de constitución de dicho Fondo por diez mil dólares (\$10,000.00), conforme a lo presentado.

## **ACUERDO 027-006-2022**

Luego de escuchar la solicitud de la licenciada \_\_\_\_\_, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Delegar al responsable de Administración y Finanzas y jefe USEFI, la coordinación del proceso de apertura de la cuenta bancaria del Fondo Circulante ante el Ministerio de Hacienda; **b)** Solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la autorización de apertura de cuenta corriente en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN; **c)** Delegar al Presidente del Comité el nombramiento del encargado del Manejo del Fondo Circulante, a los refrendarios y autorizante de los gastos, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de firmas; **d)** Delegar a la tesorera del Comité, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, la facultad de gestionar la apertura de la cuenta del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN según la normativa vigente que le faculte ante el Banco Agrícola, S.A; **e)** Crear el Fondo Circulante de Monto Fijo del Comité Organizador de los Juegos, por la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **f)** La utilización de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del COSSAN, únicamente podrán disponerse para los conceptos dispuestos en la normativa vigente; **g)** Que el personal que se designe para el manejo de dicho fondo, deberá rendir fianza a satisfacción de este Comité Organizador, por el Manejo de los Fondos y Bienes Públicos, de conformidad al Artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; **h)** Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

### **7.3. Solicitud de autorización para la apertura de cuentas bancarias de Remuneraciones y Bienes y Servicios.**

La licenciada \_\_\_\_\_ inició la presentación explicando la base legal aplicable para la apertura de cuentas bancarias institucionales.

**I)** Que el Decreto número 133, que contiene Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, publicado en Diario Oficial número 176, Tomo número 432 del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual establece en el artículo 10 literal c) la atribución del Comité Directivo para aprobar los procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades del COSSAN y el artículo 15 que crea por ministerio de ley la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para la ejecución del Presupuesto Especial Extraordinario.

**II)** Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en los artículos 60, 61, 62, y 63 literal c), las generalidades para la percepción, depósito, erogación, transferencia y registro de los recursos financieros para la cancelación de todas las



obligaciones financieras contraídas por parte de las entidades y organismos del sector público, para que estos puedan cumplir oportunamente de los compromisos financieros de la ejecución del Presupuesto General del Estado.

**III)** Que el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece en el Título IV: Del Subsistema de Tesorería, en sus artículos 113 y 116; la facultad que tiene la máxima autoridad para nombrar Tesorero Institucional y los Pagadores Auxiliares, para que puedan abrir, mantener cuentas corrientes Subsidiarias del Tesoro en el Sistema Financiero, con autorización de la Dirección General de Tesorería (DGT), por medio de las cuales se pueda efectuar el pago de las obligaciones institucionales.

**IV)** Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el apartado "C.2.3 Normas para el manejo y control de las cuentas bancarias", establece los lineamientos para la apertura, control, cierre y liquidación de "Cuenta Corriente Subsidiaria Institucional, remuneraciones, bienes y servicios, cuentas para el manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo, de Pagadurías Auxiliares Institucionales, así como las cuentas de las Pagadurías Auxiliares de Fondos de Actividades Especiales y otras que de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes sea necesario abrir".

Con base a lo anterior, procedió a solicitar la emisión del acuerdo para la apertura de las Cuentas Corrientes de Remuneraciones y Bienes y Servicios (MH-COSSAN-Remuneraciones y MH-COSSAN-Bienes y Servicios), en el Banco Agrícola.

#### **ACUERDO 028-006-2022**

Luego de escuchar la solicitud de la licenciada ( ) el Comité organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Solicitar a la Dirección General de Tesorería la autorización de apertura de las cuentas corrientes de Remuneraciones y de Bienes y Servicios, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima; dejando la actual cuenta Bancaria aperturada, según acuerdo 022-004-2021, en calidad de cuenta Institucional; **b)** Delegar al responsable de Administración y Finanzas y jefe USEFI, la coordinación del proceso de apertura de cuentas bancarias necesarias para el buen funcionamiento interno, ante Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; **c)** Nombrar al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité, y a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité, con la facultad de dar apertura y control de las cuentas bancarias, según las necesidades del Comité y la normativa vigente que les faculte. Estableciendo sus firmas como clase A; **d)** Nombrar a la licenciada

tesorera USEFI, como responsable de las cuentas bancarias, con facultades para la apertura, control y administración de dichas cuentas, conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función. Estableciéndose su firma como clase B; **e)** Autorizar a los profesionales nombrados mediante el presente acuerdo para aperturar, en el Banco Agrícola Sociedad Anónima, las Cuentas Corrientes de remuneraciones, de Bienes y Servicios; de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes; **f)** Nombrar a la licenciada / al licenciado Willian Eduardo Guzmán Orellana, con firma clase B, con las facultades conforme lo establecido en el marco normativo vigente, para el fiel cumplimiento de su función; **g)** Que el personal nombrado, rinda fianza a satisfacción del COSSAN, por el Manejo de los Fondos y

Bienes Públicos, de conformidad al Artículo 104, Título VI, Capítulo I de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y del Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado; **h)** Que en todos los casos se aplique lo establecido en el Manual de Firmas para la autorización de las operaciones financieras; **i)** Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

#### **7.4. Informe de inicio de operaciones de gestión financiera.**

La licenciada \_\_\_\_\_ presentó Informe de inicio de operaciones de gestión financiera, explicando las actividades desarrolladas a la fecha para el inicio de operaciones:

1. Se elaboró la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2022 por \$10.8 millones y se realizó carga de datos en colaboración con la DINAFI, conforme a lo establecido en la Ley AFI e instrumental técnico, y previa revisión del Presupuesto por el Presidente del Comité.
2. El personal de tesorería y contabilidad se encuentra en fase de capacitación en el uso del sistema SAFI y su implementación.
3. El Tesorero COSSAN registró la cuenta corriente aperturada en el Banco Agrícola, según autorización del Acuerdo 022-004-2021 de éste Comité.
4. Se presentó este día, los procesos iniciales necesarios para el funcionamiento de todas las áreas.
5. Al contar con el personal de Talento Humano, mes de junio, se iniciará la fase de implementación del SIRH, de acuerdo con lo requerido por la DINAFI.
6. Se les hará llegar el formato e información necesaria a completar para el pago de las Dietas del presente ejercicio fiscal.

#### **ACUERDO 029-006-2022**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la licenciada \_\_\_\_\_ este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de inicio de operaciones de gestión financiera.

### **8. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**

#### **8.1. Delegación de competencia y montos de autorización para los procesos de adquisición y contratación.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ jefe de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la delegación de competencia de autorización de montos y firma de documentos relativos a las adquisiciones y contrataciones de esta Institución, con la finalidad de agilizar los procesos que se generen, y así darle cumplimiento de una forma más precisa y expedita a los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Explicó que el artículo 18 de la LACAP, establece que “la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones...” Sin embargo, faculta para designar a otra persona para las adquisiciones y contrataciones que no excedan de doscientos cuarenta salarios mínimos.

Seguidamente expuso, lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos relativo a la delegación de competencia que son ejercidas por los órganos de administración, la cual debe ser conferida mediante acuerdo. Expresando, además que, mientras esté vigente el acuerdo, no podrá ejercerse la competencia delegada sin haberse revocado previamente.

Posteriormente, explicó que el artículo 19 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, declara la urgencia para la adquisición de equipos, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva que se financien con recursos del Fondo General y los procesos de adquisición y contrataciones, por lo que podrán ser realizados bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el artículo 71 de la LACAP. Conforme, lo anterior y atendiendo al espíritu de esta normativa, es necesario contar con las herramientas legales necesarias para que la administración del Comité pueda realizar procesos de contrataciones y adquisiciones de una manera más expedita.

En vista de lo explicado, y con base en los artículos 18, 40 literal b) de la LACAP, 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN, el jefe UACI solicitó la delegación de competencia a favor de la licenciada

, Directora General de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023: para que pueda adjudicar de los procesos de contrataciones y adquisiciones y realizar la contratación directa hasta por un monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); autorizar el inicio de los procesos, suscribir las Bases de Licitación o Concurso Público, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, así como adendas y enmiendas, de todos los procesos de Contrataciones y Adquisiciones; firma de órdenes de compra y contratos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones independientemente de su monto; emisión de resoluciones razonadas para dejar sin efecto y declarar desierto los procesos de Adquisición y Contrataciones hasta por el monto autorizado; nombramiento de los administradores de contrato y Órdenes de Compra, independientemente de su monto; así como el nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas (CEO) y la firma de todos los documentos legales y administrativos que de los procesos de adquisición y contrataciones se deriven.

A favor de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, para que pueda adjudicar los procesos de contrataciones y adquisiciones y realizar la contratación

directa desde el monto de diez mil dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$10,000.01) hasta por el monto de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00) y la emisión y firma de resoluciones razonadas para dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de contratación y adquisiciones hasta por el monto autorizado.

Al finalizar la intervención del licenciado \_\_\_\_\_ la licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, directora del Comité Organizador, propuso una modificación respecto a los montos de autorización de adjudicación y manifestó que estos deberían alcanzar el máximo estipulado para la libre gestión según la LACAP, es decir, doscientos cuarenta salarios mínimos (que actualmente representan ochenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$87,600.00), y que se delegara la competencia de adjudicar procesos de adquisición y contratación de la siguiente manera: a) A favor de licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, la adjudicación de los procesos de contrataciones y adquisiciones y contratación directa hasta los ciento veinte salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros (que a la fecha representa la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$43,800.00); y b) A la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco delegar la adjudicación de los procesos de contrataciones y adquisiciones y realizar la contratación directa desde los ciento veinte salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros más un centavo hasta los doscientos cuarenta salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros (que a la fecha representa ochenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$87,600.00). Por lo que, los miembros del Comité manifestaron estar de acuerdo con la propuesta realizada por la licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales.

### **ACUERDO 030-006-2022**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_ jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y aceptada la propuesta de modificación realizada por la licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, este Comité Organizador de conformidad a los artículos 18, 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los artículos 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN, por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Delegar a la licenciada \_\_\_\_\_ directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, las competencias siguientes: **a)** La adjudicación de los procesos de contrataciones y adquisiciones y contratación directa hasta ciento veinte salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros; **b)** La autorización del inicio de los procesos, suscripción de Bases de Licitación o Concurso Público, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, así como adendas y enmiendas, de todos los procesos de Contrataciones y Adquisiciones; **c)** La firma de órdenes de compra y contratos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones independientemente de su monto; **d)** La emisión y firma de resoluciones razonadas de adjudicación de contratación directa, para dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de adquisición y contrataciones hasta por el monto autorizado; **e)** El nombramiento de los administradores de contrato y Órdenes de Compra, independientemente de su monto; así como el nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas (CEO) y la firma de todos los documentos legales y administrativos que de los procesos de adquisición y contrataciones se deriven. **DOS** - Delegar a la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, Tesorera del Comité Organizador, las competencias siguientes: **a)** Adjudicar los procesos de contrataciones y adquisiciones y realizar la contratación directa desde los ciento veinte salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros

más un centavo hasta los doscientos cuarenta salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros; **b)** La emisión y firma de resoluciones razonadas de adjudicación de contratación directa, dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de contratación y adquisiciones hasta por el monto autorizado. **TRES** - Girar lineamientos a las diferentes unidades para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

## 9. Asuntos Varios

### 9.1. Informe de avances del proceso de Licitación Pública para el mejoramiento del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González.

El arquitecto [redacted] jefe del Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), expuso que dicho Departamento, es el encargado de formular las bases para los procesos de licitación del Programa de Construcción de Infraestructura y rescate de escenarios deportivos (PRODEPORTE), donde se definieron como prioridad nueve escenarios deportivos de cara al desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Explicó que recibió comunicación del BCIE el pasado catorce de enero de dos mil veintidós, mediante nota ORES-015/2022, para la No Objeción a las bases y al aviso de convocatoria del proceso LPI-01-2022-INDES-BCIE, denominado Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, departamento de San Salvador, recibiendo ofertas el pasado día tres de marzo de dos mil veintidós. En cual, se contó con la participación de un único oferente Promoción y Distribución Cinco, S.A. de C.V., constituido legalmente en México, por un precio ofertado de veintiún millones cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve dólares con ochenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$21,415,849.87).

Una vez finalizado el proceso de evaluación del Comité de Ejecutivo de Evaluación designado, se obtuvo comunicación del BCIE el pasado nueve de abril de dos mil veintidós, mediante nota ORES-106/2022 para la No objeción al informe de evaluación del proceso de licitación LPI-01-2022-INDES-BCIE Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, departamento de San Salvador.

Por lo anterior, se solicitó al Comité Directivo de INDES la aprobación de la recomendación realizada por el Comité Ejecutivo de Evaluación de adjudicar el proceso de licitación en mención, a la empresa Promoción y Distribución Cinco S.A. de C.V., por el monto ofertado, siendo aprobado en sesión de dicho colegiado el veinte de abril del presente año.

#### **ACUERDO 031-006-2022**

Una vez finalizado el informe del arquitecto [redacted] jefe del Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterados y dar por recibido el Informe de avances del proceso de Licitación Pública para el mejoramiento del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Sesión Ordinaria, a las nueve horas con cincuenta minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.